

Cuestiones más frecuentes

Máximo y el mínimo número de créditos de los que un alumno se puede matricular

Los estudiantes podrán elegir cursar estudios a tiempo parcial (máximo 36 ECTS y mínimo 24 ECTS) y a tiempo completo (máximo 60 ECTS y mínimo 37 ECTS). En el momento de la matrícula el estudiante señalará si opta por una u otra modalidad. El régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico (salvo solicitud justificada al Decano), pudiéndose modificar en el siguiente.

Pasar de régimen a tiempo completo a tiempo parcial

Ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar su régimen de dedicación y los estudiantes acogidos a la modalidad de estudios a tiempo parcial no podrán anular matrícula por debajo de los 24 créditos. En circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, y previa solicitud al Decano, un estudiante podrá variar su régimen de dedicación en el paso del primer al segundo semestre.

Sobre el límite máximo de 60 créditos

Es recomendable que no se superen 60 créditos anuales. No obstante, cabe matricular cada año hasta un límite general de 72 ECTS. Una matrícula superior a 72 créditos solamente se podrá otorgar como situación excepcional y apoyada en argumentos sólidos por parte del estudiante y el visto bueno de su tutor.

Hacer más de los créditos que tiene el Grado

Si se tiene reconocidos créditos por actividades extracurriculares (hasta un máximo de 6) o se han cursado más créditos en alguna asignatura realizada en otra universidad bajo algún programa de movilidad, los créditos por encima de los 360 y hasta un máximo de 12 quedarán recogidos en el suplemento del título de grado.

Asignaturas pendientes del curso anterior

Aunque el grado está diseñado de acuerdo con una lógica temporal, el alumno no está obligado a matricularse en las asignaturas pendientes y puede cursarlas más adelante. A esto hay una excepción: si las asignaturas que tiene pendientes se encuentran en tercera matrícula, está obligado a matricularlas en el curso inmediatamente siguiente a la concesión de la misma.

Máximo de matrículas para una asignatura

Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces no necesariamente consecutivas. Cada matrícula contará con dos convocatorias: ordinaria y extraordinaria. Los estudiantes que consuman dos matrículas tendrán derecho a una tercera matrícula para un máximo de dos asignaturas en un mismo curso. En caso de precisar más de dos terceras matrículas este deberá presentar una solicitud motivada de tercera matrícula según la normativa de permanencia.

Cuando se han consumido las dos matrículas de una misma asignatura

Los estudiantes tienen derecho en todo caso a matricular cada asignatura dos veces, lo que comprende un total de 4 convocatorias. Cuando en el mismo curso académico los estudiantes tengan exclusivamente una o dos asignaturas no superadas en las dos matrículas a las que en cualquier circunstancia tienen derecho, la universidad autorizará una tercera matrícula sin necesidad de tramitar su solicitud, que el estudiante deberá usar en el curso académico siguiente.

El Decano tendrá la competencia para resolver los casos que consistan exclusivamente en la solicitud de tres o más terceras matrículas, a propuesta de una Comisión paritaria de Centro, previa solicitud por parte del estudiante, siempre y cuando cumpla el porcentaje de permanencia.

El no presentarse a examen consume matrícula

Es importante señalar que aunque el estudiante opte por no presentarse al examen final, consumirá las convocatorias correspondientes a la matrícula de una asignatura, siempre y cuando no haya procedido a la anulación de la misma.

Anulación de matrícula

Se procederá a conceder la anulación de matrícula en las asignaturas que así se soliciten por escrito al Decano por parte del estudiante durante los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial del inicio de las clases, ya se trate de una asignatura anual, del primer o del segundo semestre. Este plazo será de 45 días naturales para los estudiantes de nuevo acceso. Finalizado dicho plazo, la anulación de la matrícula sólo se concederá cuando a juicio del Decano concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

Devolución de precios públicos

La anulación académica de asignaturas en los plazos antes establecidos no da derecho a la devolución de precios públicos. Ahora bien, existen las siguientes circunstancias que serán causa de devolución de las cantidades abonadas:

- Subsanación de errores.
- Cuando el estudiante lo solicite antes de iniciarse el curso académico
- Si el estudiante acredita haber sido admitido en ese curso en otro Centro.
- Por causas de fuerza mayor sobrevenidas después de realizar la matrícula
- Cuando existan causas no imputables al estudiante que le impidan cursar la asignatura (por ejemplo, cambios en los horarios después de realizar la matrícula).

Requerimiento mínimo de ECTS aprobados para pasar de curso

Siempre y cuando se cumplan los porcentajes de permanencia no hay límite para pasar de curso excepto para matricular asignaturas de cuarto curso; en este caso requiere haber superado 162 ECTS de los 180 previos, entre los que se incluyen los 62 correspondientes a las materias básicas.

Número de asignaturas matriculadas a superar para poder continuar en la titulación

Para permanecer en una misma titulación, los estudiantes deberán cumplir dos requisitos: no agotar las convocatorias a las que tienen derecho en las asignaturas matriculadas y superar, en cada curso académico, un 25% de créditos matriculados. A efectos del cálculo del porcentaje anterior:

- No contabilizarán como créditos matriculados los correspondientes a las materias en las que se haya anulado matrícula.
- No contabilizarán como créditos matriculados ni superados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
- No contabilizarán como créditos matriculados los créditos obtenidos por reconocimiento de idiomas, actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.
- No contabilizarán como créditos matriculados los créditos del Trabajo de Fin de Grado cuando el estudiante no los haya superado.
- Si un estudiante está matriculado en dos titulaciones diferentes del mismo nivel académico en la UAM, el porcentaje de créditos se calculará tomando en cuenta el número total de créditos matriculados y superados entre ambas titulaciones.

En caso de que no cumpla los criterios de permanencia

El estudiante que no haya superado el porcentaje mínimo de créditos matriculados en sus estudios tendrá derecho a presentar una solicitud de permanencia. Las solicitudes de permanencia se presentarán mediante la sede electrónica de la UAM en los plazos que oportunamente se establezcan.

El estudiante deberá aportar la documentación justificativa de las causas que hayan incidido en sus resultados académicos, como una enfermedad, simultaneidad de estudios y trabajo, u otras causas de valoración objetiva. El estudiante podrá aportar también un informe de su tutor.

La resolución favorable de la Comisión de Permanencia vinculará la autorización de terceras matrículas cuando además de no haber superado el porcentaje mínimo de créditos establecido en esta norma, el estudiante también hubiera agotado las dos matrículas a las que por normativa tiene derecho. El Decano tendrá la competencia para resolver los casos que consistan exclusivamente en la solicitud de tres o más terceras matrículas y se cumplan el porcentaje de permanencia, a propuesta de una Comisión paritaria de Centro.

Para evitar problemas de permanencia, destacar la importancia de que alumnos que puedan anticipar dificultades no se arriesguen a matricular muchos créditos o que, en situaciones sobrevenidas, consideren presentar una solicitud justificada de anulación parcial o total de matrícula.

Máximo de créditos que se me pueden reconocer por actividades extra-curriculares

Se podrán reconocer créditos por idiomas, participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, por estancias en centros hospitalarios o de investigación, hasta un máximo de 6 créditos.

Requerimiento de nivel de inglés para graduarse y convalidaciones por idiomas

Para obtener el título de Graduado en Medicina o Enfermería es imprescindible certificar un nivel de inglés B1 (por el que no se convalidan ECTS optativos). Se convalidan 3 ECTS con títulos superiores al B1, hasta un máximo de 6 ECTS (con un nivel B2).

Beca de movilidad para estudiar en otra universidad o en el extranjero

Existen distintos programas de movilidad (Erasmus+, Erasmus prácticas, Sicue/Séneca, Ceal, Fórmula Santander, Convenios Internacionales, Crue Santander y otros) gestionados bien desde la ORI (Oficina de Relaciones Internacionales) de la propia Facultad, bien desde la Oficina de Relaciones Internacionales de la UAM (Plaza Mayor). A lo largo del curso, si se cumplen los requisitos, podrán solicitarse para el curso siguiente. Será requisito imprescindible para participar en alguna convocatoria de movilidad estar cursando, al menos, el segundo año de grado.

Becas para estudiantes de grado

En la web de la UAM se pueden encontrar información y los enlaces a becas de ayuda al estudio, de movilidad, becas de formación de la OPE-UAM (Oficina de Prácticas Externa de la UAM) de colaboración, introducción a la investigación, idiomas, material y residencia.